



Miguel Adolfo López Ortiz

José Gustavo Romero Romero

Juana Estela Cañas

Ileana Argentina Rogel Cruz
Secretaria

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS. En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, de la ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día jueves doce de febrero de dos mil quince. Reunidos los Miembros de la Comisión Nacional, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin los siguientes miembros:

Licenciada Merlín Alejandrina Barrera, Viceministra de Comercio e Industria, Presidenta en funciones; **Licenciado Héctor David Córdova**, Miembro Propietario por Entidades Gremiales **Ingeniero José Gustavo Romero Romero**, Miembro Suplente por Entidades Gremiales; **Licenciado Miguel Adolfo López Ortiz**, Miembro Suplente por Organizaciones no Gubernamentales ONG's; **Doctora Juana Estela Cañas**, Miembro Propietaria por Programas Nacionales de Apoyo; **Licenciada Ángela del Rosario Zamora Rivas**, Miembro Suplente por Programas Nacionales de Apoyo **Licenciada María Isabel Villatoro**, Miembro Propietaria por escogitación del Presidente de la República; **Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz**, Secretaria de la Comisión Nacional y Directora Ejecutiva.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Presidenta en funciones verificó la asistencia de los señores miembros de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que establece el artículo cinco del Decreto de Creación de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión.



2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Presidenta en funciones, sometió a consideración la Agenda propuesta la que fue aprobada con los siguientes puntos: **PUNTO 1.** Comprobación de Quórum; **PUNTO 2.** Lectura y Aprobación de Agenda; **PUNTO 3.** Lectura del Acta número Ciento Treinta y Uno de la sesión del veintisiete de enero de dos mil quince. **DIRECCIÓN EJECUTIVA:** **PUNTO 4.1.1** Informe de la mesa de negociación con Sindicato de Trabajadores de CONAMYPE. **DIRECCION ADMINISTRATIVA:** **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales:** **PUNTO 5.1.1** Presentación de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la adjudicación de la Licitación Pública LP No. 02/2015- CONAMYPE para el suministro de tóner, papelería y útiles de oficina para CONAMYPE durante el año 2015. **PUNTO 5.1.2** Presentación de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la adjudicación de la Licitación Abierta DR CAFTA la No. 02/2015 – CONAMYPE suministro de servicio de limpieza para las oficinas de la CONAMYPE durante el año 2015. **PUNTO 5.1.3** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para Adjudicación de Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2015 – CONAMYPE - suministro de Servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de la CONAMYPE durante el año 2015.

PUNTO 3. LECTURA DEL ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DE LA SESIÓN DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

Se dio Lectura y se aprueba el Acta Ciento treinta y Uno

PUNTO 4.1.1 INFORME DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN CON SINDICATO DE TRABAJADORES DE CONAMYPE.

El Licenciado Darío Gamaliel Campos, Director Administrativo presenta a los señores miembros de Comisión Nacional el informe sobre el avance de la negociación del pliego de peticiones (Contrato Colectivo) presentado por el Sindicato de Trabajadores de CONAMYPE. Continúa diciendo que como antecedentes se pueden mencionar: 1.- Que de acuerdo a esquila de notificación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se llevó a cabo el 26 de enero del presente, la audiencia conciliatoria para establecer la calendarización de las fechas de reuniones de Trato Directo entre los representantes del Sindicato de Trabajadores de CONAMYPE y los delegados de la Comisión de Negociación autorizada por la Comisión Nacional. 2.- Que se estableció la calendarización de las reuniones a partir del día martes 27 de enero 2015, hasta el lunes 2 de febrero 2015, en horario de 7:30 am hasta las 13: 00 pm horas, en las instalaciones de CONAMYPE y AGEPYM de forma alterna, iniciando en CONAMYPE. 3.- Que el día 29 de enero, de común acuerdo se estableció una prórroga de dos semanas al plazo inicial, y estableciendo como nuevas fechas de reuniones los días, martes, miércoles y jueves, siempre en horario de 7:30 am hasta las 13:00 pm horas, en las instalaciones de CONAMYPE y AGEPYM de forma alterna. Continúa manifestando que a la fecha se han realizado ocho reuniones y que se han aprobado seis cláusulas y cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:



REUNION	FECHA	CLAUSULAS ABORDADAS	CLAUSULAS APROBADAS
1°	27/01/2015	1 Y 2	
2°	28/01/2015	3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	No. 9
3°	29/01/2015	10, 11, 12, 13	No. 10, 11, 12
4°	03/02/2015	14, 15	No. 14
5°	04/02/2015	16, 17, Y 18	No. 18
6°	05/02/2015	19, 20, 21 y 22	
7°	10/02/2015	23	
8°	11/02/2015	37, 39, 40, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 55, 56, 61, 65, 66, 67, 70, 72, 73, 74, 75, 80, 93 y 79	

Continúa expresando que se pueden mencionar algunos de los aspectos relevantes que han acontecido en la mesa de negociación y los cuales son: **1.-** La cláusula uno quedo pendiente por la definición del aspecto jurídico de CONAMYPE. **2.-** La cláusula dos, quedo pendiente, por la discrepancia en: la definición de plazas por nombramiento, la participación del SITCO en la aprobación del reglamento interno de trabajo. **3.-** La cláusula tres, quedo congelada, dada la discusión centralizada donde el SITCO plantea que se le reconozca la exclusividad para negociar el contrato colectivo. **4.-** La cláusula cuatro quedo pendiente para buscar una mejor redacción al último párrafo de la propuesta del SITCO, dado que pretenden establecer obligaciones de aplicación del contrato colectivo, cuando la cláusula solo aborda la parte de la designación de los representantes patronales y del SITCO. **5.-** La cláusula cinco, quedo congelada, por la discusión centralizada en que el SITCO pretende asignar delegados sindicales en todos los centros de trabajo de CONAMYPE a nivel nacional. **6.-** La cláusula seis, siete y ocho, se dejaron congeladas, dado que contienen la creación de Comisiones Especiales, las cuales desde el punto de vista de administración no es consecuente, pues responden a volcar la estructura del sindicato en la Estructura de Administración de CONAMYPE. **7.-** La cláusula trece, queda congelada, dado que el SITCO pretende que sea el Comité de Seguridad, Higiene y salud ocupacional quien se encargue de hacer investigaciones para determinar la responsabilidad de empleados cuando sean dañados los activos fijos asignados al personal. **8.-** La cláusula quince, queda congelada, porque el SITCO pretende definir quiénes serán los empleados que deben participar en los talleres de transferencia de conocimientos, cuando los expertos o especialistas contratados por CONAMYPE tengan que desarrollarlos. **9.-** La cláusula dieciséis, queda congelada, porque el SITCO pretende que CONAMYPE traslade a ley de salario a todos los empleados de CONAMYPE, que no ostenten puestos de confianza, en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la firma del contrato colectivo. **10.-** La cláusula diecisiete, quedo congelada, porque no hubo acuerdo para determinar la igualdad de salarios en iguales condiciones de plazas, la definición de tabulador salarial y el



escalafón. **11.-** La parte patronal propuso unir la cláusula 19 y 20, pero el SITCO no lo acepto, la intención del Sindicato es definir y aprobar el programa de capacitación institucional, además de definir quiénes deben participar quienes que CONAMYPE les pague horas extras al personal cuando estos participen en capacitaciones que se desarrollen en horarios extraordinarios y días de descanso, al final de la discusión estas cláusulas quedaron congeladas. **12.-** La cláusula veintiuno, se congela porque el SITCO pretende definir quiénes son los empleados que deben ser beneficiados con la BECAS. **13.-** La cláusula veintidós, se congela, dado que el sindicato pretende que se reconozca en este contrato colectivo el derecho a huelga por parte de los trabajadores. **14.-** En cuanto a la cláusula veintitrés, no se terminó de discutir, quedando congelada a solicitud del SITCO, sustentándolo en razón de las instrucciones de la asamblea de agremiados, de entrar a discutir las clausulas económicas, expresando que tienen interés en que se aborden las clausulas: 37, 39, 40, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 55, 56, 61, 65, 66, 67, 70, 72, 73, 74, 75, 80, 93 y 79; **15.-** Como miembros de la Comisión Negociadora de CONAMYPE, se les expreso que previo al análisis de las clausulas económicas, era necesario que de ambas partes se hiciera una presentación sobre los cálculos que representan las clausulas económicas, a fin de armonizar las posturas e identificar las clausulas en que se tuvieran coincidencias y cuya aplicación estuviera acorde a las disponibilidades financieras de CONAMYPE relacionadas con las economías que año con año se van generando. **16.-** Se finalizó con el acuerdo de que el día 11 de febrero, solamente la parte patronal hará la presentación de los costos estimados que representan las clausulas económicas. Continúa expresando que para poder establecer los costos por aplicación del Contrato Colectivo se han tomado en cuenta tanto los costos directos así como los costos indirectos de las cláusulas económicas como las que contienen prestaciones de valores indeterminados. Continúa expresando que la aplicación del Contrato Colectivo presentado por el SITCO tendría un costo directo de \$6,259,164; los costos indirectos tendrían un valor de \$5,316,743.00 y los beneficios que se tendrían que buscar financiamiento tendrían un valor de \$2,249,940. Continúa expresando que dentro de los aspectos relevantes también se pueden destacar: a) Que SITCO expreso inicialmente que tienen interés en priorizar las clausulas relacionadas con el Bono, Aguinaldo y Canasta Básica; b) Que la Comisión Negociadora de CONAMYPE, les propuso que para avanzar, era necesario abordar primero la parte de las clausulas normativas y posteriormente las clausulas económicas, dado que por ser el primer contrato, es necesario establecer las reglas de la relación laboral, sin embargo el SITCO no estuvo de acuerdo y amplio su interés en incluir las cláusulas de Incremento Salarial, Vacaciones, indemnizaciones, bono por jubilación, gratificación por servicios prestados, viáticos, contribución por fallecimiento de trabajador, contribución por fallecimiento de familiares y Seguro de Vida; c) La Comisión Negociadora de CONAMYPE propuso al sindicato, que habiendo hecho un análisis de lo que le



significaba al Ministerio de Economía el Laudo Arbitral, cuyo costo rondaba el 1.1 Millones de Dólares, representando en términos de inversión anual por empleado un valor de \$1,591.89, que en ese sentido, se aborde la negociación del contrato colectivo para CONAMYPE con los siguientes dos enfoques : 1) Que las clausulas normativas se equiparen a las cláusulas del laudo arbitral del Ministerio de Economía. 2) Que las clausulas económicas, se equipare la inversión por empleado de CONAMYPE, al monto establecido de la inversión que el MINEC hace por empleado según el laudo arbitral, y que se definan su distribución entre las cuatro clausulas más primordiales. Continúa manifestando que la representación Sindical expreso estar de acuerdo con el planteamiento de la Comisión Negociadora de CONAMYPE, acordándose que para la semana del 16 al 20 de febrero, se estará trabajando en priorizar los beneficios y la forma de distribución. Continúa manifestando que de esta forma se estaría buscando establecer un monto que no exceda un monto aproximadamente \$300,000.00. La Comisión Negociadora de CONAMYPE, estará trabajando en identificar las partidas presupuestarias que podrían contribuir con economías, para financiar el costo del contrato colectivo. Continúa manifestando que les hace entrega de copia de las ocho actas de negociación suscritas a la fecha. Por lo que se solicita a la Comisión Nacional que: a) De por recibido el informe sobre la negociación en la etapa del Trato Directo del pliego de peticiones del SITCO realizadas hasta la fecha; b) Ratificar y respaldar lo actuado por los Miembros de la Comisión Negociadora autorizada por esta Comisión Nacional; c) Autorizar hasta un máximo de trescientos mil dólares como costo de los beneficios directos del pliego de peticiones, que saldrán de las economías que se generen del presupuesto 2015. **La Comisión Nacional Acuerda:** a) Dar por recibido el informe sobre el proceso de negociación en la etapa del Trato Directo del pliego de peticiones del SITCO realizadas hasta la fecha; b) Respaldar y ratificar lo actuado por Miembros de la Comisión Negociadora autorizada por esta Comisión Nacional; c) Que la Comisión Negociadora autorizada por esta Comisión Nacional procure minimizar los efectos económicos del pliego de peticiones del SITCO.

PUNTO 5.1.1 PRESENTACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 02/2015- CONAMYPE PARA EL SUMINISTRO DE TONER, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2015.

El Licenciado Isrrael Cabrera presenta a los señores miembros de Comisión Nacional la recomendación emitida por la comisión evaluadora de ofertas para la adjudicación de la Licitación Pública LP No. 02/2015-CONAMYPE para el SUMINISTRO DE TONER, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2015. Continúa diciendo que el cuatro de diciembre del año recién pasado fueron aprobados las Bases de Licitación y el



inicio del proceso respectivo. Continúa expresando que durante el período comprendido del doce al dieciséis del mes de diciembre del citado año se dio a conocer el lanzamiento de las Bases de Licitación y se procedió a efectuar invitación a través de la prensa escrita, en página web de COMPRASAL y página web de la CONAMYPE, para que tanto las personas naturales como jurídicas del ramo interesadas pudiesen presentar ofertas. Continúa manifestando que le catorce de enero del presente año se recibieron ofertas de las empresas: MATALLANA, S.A. DE C.V., NOE ALBERTO GUILLEN, MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., DPG, S.A. DE C.V., ACOACEIG DE R.L. y BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; continúa diciendo que en el proceso de evaluación quedo establecido que todos los participantes cumplieron con los aspectos legales, financieros y técnicos. Continúa manifestando que para el LOTE 1 participo solamente DPG, S.A. de C.V. , ofertando un precio de hasta \$43,291.56 con IVA; para el LOTE 2 participaron 7 empresas MATALLANA, S.A. DE C.V., NOE ALBERTO GUILLEN, MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., DPG, S.A. DE C.V., ACOACEIG DE R.L. y BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; Continúa expresando que la administradora de los contratos a ser suscritos será la Señora Yanira González, Encargada de Proveeduría. Continúa diciendo que la recomendación de la de la Comisión Evaluadora de Ofertas es de adjudicar de forma parcial por LOTE e ITEM la Licitación Pública LP No. 02/2015-CONAMYPE para el SUMINISTRO DE TONER, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2015 así: LOTE 1: a) Adjudicar a la empresa DPG, S.A. DE C.V. el suministro de los ITEMS del 1 al 26, con un precio total de hasta \$43,291.56 con IVA, y b) Declarar desierto el ITEM 27 que se refiere a TONER FX-3 CANNON, dado que no hubo ofertas; LOTE 2: a) Adjudicar al señor NOE ALBERTO GUILLEN el suministro de los ITEMS 1, 2, 6, 10, 16, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 45 con un precio total de hasta \$5,196.40 con IVA, b) Adjudicar a la empresa MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V. el suministro de los ITEMS 3, 4, 22 y 23 con un precio total de hasta \$327.20 con IVA , c) Adjudicar a la empresa INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., el suministro de los ITEMS 20, 21, 40, 41 y 44 con un precio total de hasta \$11,527.00 con IVA , d) Adjudicar a la empresa DPG, S.A. DE C.V. el suministro de los ITEMS 5, 7, 13, 15, 17, 18, 19, 24, 25, 27, 36, 37, 42 y 43 con un precio total de hasta \$906.20 con IVA , e) Adjudicar a ACOACEIG DE R.L. el suministro de los ITEMS 46, 47 y 48 con un precio total de hasta \$637.50 con IVA , y f) Adjudicar a la empresa BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. El suministro de los ITEMS 8, 9, 11, 12, 14 y 30 con un precio total de hasta \$367.25 con IVA. Continúa expresando que en los ITEMS No. 16, 24, 26, 27, 33, 35, 40 y 41 del LOTE 2 , se tuvo empate en lo relacionado con el precio ofertado, definiendo al ganador de acuerdo a lo indicado en la sección II cuarta etapa evaluación económica de las bases de licitación, donde se establece que "Si existiera empate en el precio de determinado producto



ofertado, la adjudicación se le asignará a la empresa que presente un mayor índice de solvencia, y si aún persiste el empate, se le adjudicará a la empresa que presente un menor índice de endeudamiento; de persistir el empate a aquella empresa con menor número de ítems a adjudicar", también se expone que se detectó un error en la suma de los subtotales de la oferta de BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., la cual indica \$3,988.20, por lo que se corrigió de acuerdo a lo indicado en la sección II cuarta etapa discrepancias y errores aritméticos literal b.1 de las bases de licitación " En caso de existir discrepancias entre el precio unitario y el precio total, que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y usado en la evaluación". Por lo que el precio considerado por la Comisión Evaluadora queda de \$3,934.20. **La Comisión Nacional**

Acuerda: **I)** Adjudicar de forma parcial por Lote e Ítem la Licitación Pública LP No. 02/2015-CONAMYPE PARA EL SUMINISTRO DE TONER, PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2015 ASÍ: **A)** LOTE 1: a) Adjudicar a la empresa DPG, S.A. DE C.V. el suministro de los ITEMS del 1 al 26, con un precio total de hasta cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos (\$43,291.56), precio que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios; b) Declarar desierto el ítem 27 que se refiere a tóner FX-3 CANNON; **B)** LOTE 2: a) Adjudicar al señor NOE ALBERTO GUILLEN el suministro de los ITEMS 1, 2, 6, 10, 16, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 45 con un precio total de hasta cinco mil ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (\$5,196.40), precio que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios b) Adjudicar a la empresa MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V. el suministro de los ITEMS 3, 4, 22 Y 23 con un precio total de hasta trescientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (\$327.20), precio que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios c) Adjudicar a la empresa INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V., el suministro de los ITEMS 20, 21, 40, 41 y 44 con un precio total de hasta once mil quinientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América (\$11,527.00), precio que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios; d) adjudicar a la empresa DPG, S.A. DE C.V., el suministro de los ITEMS 5, 7, 13, 15, 17, 18, 19, 24, 25, 27, 36, 37, 42 y 43 con un precio total de hasta novecientos seis dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (\$906.20), precio que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios; e) adjudicar a la Cooperativa ACOACEIG DE R.L. el suministro de los ITEMS 46, 47 y 48 con un precio total de hasta seiscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$637.50), precio que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios; f) Adjudicar a la empresa BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., el suministro de los ITEMS



8, 9, 11, 12, 14 y 30 con un precio total de hasta trescientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos (\$367.25), precio que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. II) Nombrar administradora de los contratos a ser suscritos a la Encargada de Proveeduría señora Yanira Gonzáles; III) Autorizar al Presidente de CONAMYPE para que comparezca a la firma de los respectivos contratos; IV) Que la Dirección Administrativa, a través de la Gerencia ACI, continúe con el proceso de adjudicación y contratación; V) Que Dirección Administrativa a través de la Gerencia Financiera valide, registre y realice los pagos correspondientes. COMUNÍQUESE

PUNTO 5.1.2 PRESENTACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA No. 02/2015 – CONAMYPE SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINA DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2015.

Licenciado Isrrael Cabrera presenta a los señores miembros de Comisión Nacional la recomendación emitida por la comisión evaluadora de ofertas para la adjudicación de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No 02/2015 – CONAMYPE Suministro de Servicio de Limpieza para las Oficina de la CONAMYPE durante el año 2015. Continúa diciendo que el cuatro de diciembre del año recién pasado fueron aprobados las Bases de Licitación y el inicio del proceso respectivo. Continúa expresando que durante el período comprendido del doce al dieciséis de diciembre del citado año, se dio a conocer el lanzamiento de las Bases de Licitación procediendo además a efectuar invitación a través de prensa escrita, en página web de COMPRASAL y página web de la CONAMYPE, tanto a personas naturales como a jurídicas del ramo interesadas. Continua expresando que el día veintiocho de enero de 2015 se recibieron ofertas de las empresas: 1. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., y 2. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., Continúa manifestando que en relación a la evaluación se puede expresar que la empresa O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. obtuvo 100 puntos dado que cumplió con los aspectos legales, financieros y técnicos, ofertando un precio de hasta sesenta y nueve mil ciento noventa y dos dólares de lo Estados Unidos de América (\$69,192.00), precio que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, con un precio mensual por técnico de limpieza y mensajero de Quinientos setenta y seis dólares de lo Estados Unidos de América con sesenta centavos (\$576.60); Continua diciendo que la empresa SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., no presento las solvencias vigentes, por lo que se procedió a requerir la subsanación de este aspecto, sin embargo no fue presentada la documentación por lo que la oferta se consideró no elegible para continuar con el proceso de evaluación. Continúa expresando que el administrador del Contrato que se suscriba será el Jefe de la Unidad de



Servicios Generales Ingeniero Melvin Santos. Continúa expresando que el presupuesto disponible es de \$102,245.00 provenientes de la fuente de fondos GOES MINEC. Continúa expresando que la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas es la de adjudicar la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 02/2015 – CONAMYPE Suministro de Servicio de Limpieza para las Oficina de la CONAMYPE durante el año 2015 a la empresa O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un precio de hasta sesenta y nueve mil ciento noventa y dos dólares de lo Estados Unidos de América (\$69,192.00), precio que incluye el Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. **La Comisión Nacional Acuerda:** **A)** Adjudicar la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 02/2015 – CONAMYPE Suministro de Servicio de Limpieza para las Oficina de la CONAMYPE durante el año 2015 a la empresa O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un precio de hasta sesenta y nueve mil ciento noventa y dos dólares de lo Estados Unidos de América (\$69,192.00), precio que incluye el Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y un precio mensual por Técnico de Limpieza y Mensajero de quinientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (\$576.60). **B)** Nombra como administrador del contrato al Jefe de Servicios Generales Ingeniero Melvin Santos. **C)** Autorizar al Presidente de CONAMYPE para que comparezca a la firma del respectivo contrato; **D)** Que la Dirección Administrativa, a través de la Gerencia ACI, continúe con el proceso de adjudicación y contratación; **E)** Que Dirección Administrativa a través de la Gerencia Financiera valide, registre y realice los pagos correspondientes. COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.1.3 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA ADJUDICACIÓN DE LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA No. 01/2015 – CONAMYPE - SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2015.

Licenciado Isrrael Cabrera presenta a los señores miembros de Comisión Nacional la recomendación emitida por la comisión evaluadora de ofertas para la adjudicación de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No 01/2015 – CONAMYPE Suministro de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas de la CONAMYPE durante el año 2015. Continúa diciendo que el cuatro de diciembre del año recién pasado fueron aprobados las Bases de Licitación y el inicio del proceso respectivo. Continúa expresando que durante el período comprendido del doce al dieciséis de diciembre del citado año, se dio a conocer el lanzamiento de las Bases de Licitación procediendo además a efectuar invitación a través de prensa escrita, en página web de COMPRASAL y página web de la CONAMYPE, tanto a personas naturales como a jurídicas del ramo interesadas. Continúa expresando que el día veintisiete de enero de 2015 se recibió las ofertas de las empresas SEGURIDAD INTERNACIONAL



S.A. DE C.V., en adelante SEGURINTER S.A. DE C.V. y de la COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V., en adelante COSASE S.A. DE C.V.. Continúa manifestando que en cuanto a los resultados obtenidos en la evaluación se tiene que SEGURINTER S.A. DE C.V., obtuvo 95.00 puntos, dado que, no presento dentro de la oferta los requisitos exigidos en la base de licitación por cada agente de seguridad propuesto, que contuviera entre otros: la solvencias de antecedentes penales y de la PNC con vigencia de al menos 10 meses de haberse obtenido y certificado de adiestramiento de la ANSP, según se requiere en la sección IV, numeral 2, de las Bases de Licitación. Continúa diciendo que el precio ofertado por la citada empresa es de \$98,802.00 incluyendo el impuesto de IVA, con un precio mensual por agente de seguridad de \$499.00. Continúa expresando que la empresa COSASE S.A. DE C.V., obtuvo 99.69 puntos al final de la evaluación, ofertando un precio de \$99,564.30 incluyendo el impuesto de IVA, con un precio mensual por agente de seguridad de \$502.85. Continúa manifestando que el presupuesto disponible para la presente licitación es de \$119,631.50 provenientes de la fuente de fondos GOES-MINEC. Continúa expresando que la administración del contrato que se suscriba le corresponderá al Jefe de Servicios Generales, Ing. Melvin Santos. Continúa expresando que la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas es que se adjudique la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2015 – CONAMYPE- Suministro de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas de la CONAMYPE durante el año 2015, así: 1) Adjudicar la licitación en primer lugar a la COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. (COSASE S.A. DE C.V.) por un precio de hasta \$99,564.30 incluyendo impuestos de IVA, con un precio mensual por agente de seguridad de \$502.85 y 2) Adjudicar la licitación en segunda opción a la empresa SEGURIDAD INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (SEGURINTER S.A. DE C.V.), por un precio de hasta \$98,802.00 incluyendo impuesto de IVA, con un precio mensual por agente de seguridad de \$499.00. **La Comisión Nacional Acuerda:** 1) Adjudicar la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 01/2015 – CONAMYPE Suministro de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las Oficinas de la CONAMYPE durante el año 2015, así: a) Adjudicar la licitación en primer lugar a la COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. (COSASE S.A. DE C.V.) por un precio de hasta noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (\$99,564.30), precio que incluye el Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, con un precio mensual por agente de seguridad de quinientos dos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos (\$502.85); b) Adjudicar la licitación en segunda opción a la empresa SEGURIDAD INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (SEGURINTER S.A. DE C.V.), por un precio de hasta noventa y ocho mil ochocientos dos dólares de los Estados Unidos de América (\$98,802.00) precio que incluye el Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, con un precio mensual por agente de seguridad de



cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$499.00); **2)** Nombrar como administrador del contrato al Jefe de Servicios Generales Ingeniero Melvin Santos. **3)** Autorizar al Presidente de CONAMYPE para que comparezca a la firma del respectivo contrato; **4)** Que la Dirección Administrativa, a través de la Gerencia ACI, continúe con el proceso de adjudicación y contratación; **5)** Que Dirección Administrativa a través de la Gerencia Financiera valide, registre y realice los pagos correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las quince horas con cinco minutos de este mismo día.

Merlín Alejandrina Barrera

Héctor David Córdova

José Gustavo Romero Romero

Miguel Adolfo López Ortiz

Juana Estela Cañas

Ángela del Rosario Zamora Rivas

María Isabel Villatoro

Heana Argentina Rogel Cruz
Secretaria

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES. En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, de la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día miércoles diecinueve de febrero de dos mil quince. Reunidos los Miembros de la Comisión Nacional, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin los siguientes miembros: